

ARTÍCULO 2º. Comuníquese el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO
Presidente

MARÍA CRISTINA TORO RESTREPO
Secretaria Junta Directiva

Acuerdo Número 008 **(Octubre 23 de 2020)**

“Por medio del cual se emite concepto previo favorable del Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 12 del Decreto 662 de 2018 y el artículo 44 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 662 de 2018, le corresponde al Representante Legal de cada Empresa elaborar el Anteproyecto de Presupuesto y presentarlo para concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo.

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2 del artículo 44 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (Escritura Pública 5291 de 2016), la Junta Directiva, dentro de sus funciones, tiene asignada la aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Empresa.

Que en la sesión No. 048 del veintitrés (23) de octubre de 2020, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., emitió concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2021, en la suma de DOS BILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLO- NES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.178.211.790.000), conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.653.567.459.000
2	TRANSFERENCIAS	524.565.491.000
3	OTROS RECURSOS (RENDI- MIENTOS FINANCIEROS)	78.840.000
4 = (1+2+3)	TOTAL INGRESOS	2.178.211.790.000

ARTÍCULO 2º Emitir concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2021, en la suma de UN BILLÓN CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.110.714.426.000), conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	43.707.372.000
2	SERVICIO DE LA DEUDA	4.042.500.000
3	INVERSIÓN	1.062.964.554.000
4 = (1+2+3)	TOTAL GASTOS E INVERSIONES	1.110.714.426.000

ARTÍCULO 3º. Que como resultado de la diferencia de Ingresos y Gastos la Disponibilidad Final presenta un valor de UN BILLÓN SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.067.497.364.000).

ARTÍCULO 4º. Comuníquese el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO
Presidente

MARÍA CRISTINA TORO RESTREPO
Secretaria Junta Directiva

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Acuerdo Número 8
(Octubre 29 de 2020)

“Por medio del cual se aprueba un ajuste presupuestal por convenio en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2020”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal b) del Artículo 4 del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., Decreto Distrital 777 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y en el literal b) de su Artículo 4 estableció como una de sus funciones: “Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”

Que el Acuerdo 6 de 2020 por medio del cual se modificó el Acuerdo 2 de 2017, señala la competencia del Consejo Directivo en materia presupuestal.

Que el Decreto Distrital 777 de 2019, tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal que aplican al Distrito Capital, que se harán extensivas a las Empresas Industriales y Comerciales, a las Empresas Sociales del Estado y demás entidades del orden distrital cuando expresamente así se establezca, así como algunas actuaciones en materia de crédito público, tesorería y riesgos financieros.

Que, de acuerdo con el artículo décimo de la disposición citada, resulta pertinente citar lo siguiente: “Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los Establecimientos Públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición presupuestal solicitada. Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Que mediante Acuerdo 002 de junio 30 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, se aprobaron unos traslados en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con ocasión del proceso de Armonización Presupuestal, soportado en las disposiciones y lineamientos que en este sentido ha impartido la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, se fijó el procedimiento para realizar ajustes por convenios o contratos entre entidades distritales.

Que el numeral 3.2.1.3.1.1. literal c, del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por suscripción de convenios o contratos entre entidades distritales lo siguiente: “...una vez el convenio o contrato se encuentre perfeccionado, la entidad receptora elabora el acto administrativo mediante el cual efectúa el ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, por el monto objeto de la adición y lo presenta para su aprobación a la Junta o Consejo Directivo. Dicho acto administrativo debe presentarse a nivel desagregado de rubro presupuestal y/o proyecto de inversión, según el caso”.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES suscribió con la Secretaría General Alcaldía Mayor, el Convenio Interadministrativo No 41-4000- 1270 de 2020 con el siguiente objeto: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, entre la Secretaría General Alcaldía Mayor y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para desarrollar el proyecto La Navidad llega al barrio, a partir de la implementación de una estrategia comunicacional, abordada desde las dimensiones de circulación y apropiación del arte y la cultura que vincule actores públicos y privados”.

Que el valor estimado del Convenio corresponde a la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLO- NES DE PESOS M/CTE (\$3.150.000.000), de la cual